



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

20 DIC 2019

008910

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente a la señora **REBECA BOWIE POMARE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.247210 y afiliada a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **REBECA BOWIE POMARE**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 14/10/1983 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 23/06/1944
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 23,247,210 Nombre: BOWIE POMARE REBECA Fecha: 17/10/2019 Fecha Nacimiento : 23/06/1944

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	14/10/1983	29/06/1992	S	A	3182
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S	A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S	A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	140,192.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 140,192.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 12/12/2002
Tiempo trabajado 4,278 Dias, 611.14 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 24,055,830.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	4278 100	24,055,830 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición :	LEY 33 DE 1985
Tasa Reemplazo :	75
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	190,749.04
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	51.0219028062971
Edad Fecha Referencia:	59.3047570157426
Salario Base:	140,192.00
Factor Actuarial 4:	170.6846550685
Factor Actuarial 5:	0.3552260274
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	12/12/2002
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	1951.3506589
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	23/06/1999
Salario Medio Fecha Corte:	3.008536
Fecha 2 (Fecha1-1):	13/10/2003
Salario Medio Fecha Referencia:	2.667163
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	2721
Tiempo Total Servicio:	4278
Valor Actualizado:	24,055.830.00
Valor Bono:	24,055,830.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	2721
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$24.055.830.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **VEINTE Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$24.055.830.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor de la señora **REBECA BOWIE POMARE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.247.210, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **REBECA BOWIE POMARE**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **REBECA BOWIE POMARE**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

20 DIC 2019

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

LA SECRETARIA GENERAL(E),


EILEEN STEPHENS BOWIE

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Vo.Bo. Oficina Asesora Juridica